

Vinje 1910.

Firma del portador.

Miguel Talucio

Empleado

del Gobierno

- MEXICO -



Nadie.

Firma del portador.

Carlos Castillo



Firma del portador.

Alejandro M Denton



Firma del portador.

Antonio Maytorena



Marguerite

Cónsul de México

Firma del portador.

Ricardo Hussony



...as que lo
acompañan;

nadie.

Firma del portador.

Walter Hussong



Personas que lo
acompañan:

Su esposa la Señora
Guadalupe de Eaton cuya
fotografía y firma apa-
recen en este documento.

Firma del portador.

Ricardo Eaton

Firma de la esposa,

Guadalupe Eaton,



En la Sesion que tubo lugar
 hoy dia de la fecha y entre otros
 asuntos se dio cuenta con un
 cuerpo presentado por el C. R.
 P. Atton que es como la letra
 copia. H. Ayuntamiento R. P.
 Atton, ciudadano mexicano, ma-
 yor de edad y residente en este
 Real, salvas las protestas de es-
 tilo, y como mejor halla lugar
 en derecho, me presente exponien-
 do que, con el fin de dar por mi
 parte todo el impulso posible al
 desarrollo de la agricultura en es-
 te Partido, me he propuesto ven-
 cer la primera de las dificulta-
 des con que siempre han tropeza-
 do los labradores yucuecos, hasta
 ahora, se han visto obligados a abs-
 tenerse de emprender en siembras
 de trigos en grande escala, por ca-
 recer aqui de un molino en
 que poderlos convertir a su inme-
 diata especie, con este objeto digo,
 me he propuesto, haciendo para ellos
 los mayores sacrificios, introducir uno
 de dichos molinos (cuyo costo, des-
 pues de planteado y puesto en co-
 rriente, no bajara de seis mil pe-
 yos (\$6,000.00.) Lo expuesto, y otras
 razones aducientes que no se ocul-
 tan a la acreditada ilustracion de
 esa asamblea me inducen a
 Suplicar a esa Corporacion se digne

siguiendo la mente del legislador al dar libre de derechos federales toda clase de herramientas, y maquinarias, destinadas a la agricultura, eximisme asi mismo de los correspondientes al municipio, (con cuyo acto dara una prueba mas del anhelo que la anima en beneficio del progreso de este pais. Protesto la no malicia y de mas necesario en derecho). — Sometido a discusion el punto, y considerando que positivamente la realizacion de la empresa citada, merece su impreso toda la proteccion y garantias posibles en vista del grande beneficio que produjera en el desarrollo de la agricultura, y del progreso de este Partido, resolvio a pesar de lo expuesto que solo el gobierno Político del Territorio tiene la autoridad competente para acceder a la gracia que se solicita, por tal razon se da cuenta con la solicitud hecha dicha a la superioridad del Territorio por el digno conducto de la Sub-Gefatura Político del Partido, para que si lo tiene abien que de esento del pago de los derechos municipales a que se refiere el peticionario quedando de su resolucion —

Lo que tengo el honor de co-
municar a V. para los fines con-
venientes.

Real del Castillo agosto 31.
de 1878

C^o Subjefe Político
Del Partido

C. de G. J.

Quinto Mayo 1862

Por las presentes concedo licencia provisional al C. Rafael Machado que en union de ~~seis~~ ^{seis} compañeros, pasa a las montañas ~~de esta frontera~~ ^{convecidas} ~~por~~ la Sierra Blanca en esta frontera, con el objeto de prospectar el gambuco de placers de oro - que se cree hay por dicha Sierra: quedando en todo sujeto a las ordenanzas de el ramo y demas disposiciones que ha ^{dictado} ~~impuesto~~ ^{dictado} ~~impuesto~~ la Superioridad.

Dado en Guadalupe, en papel comun por falta de sellado, a 24 de Mayo de 1862

J. H. C.

1852. Enero 24
Se concede l'ien-
cia a' Josefa Lilla
chado y 6 compa-
ñeros para ir a' la
Sierra Blanca a bus-
car platas de oro

Ayuntamiento de la Frontera
Norte de la Baja California

Circular

Habiendo entrado a funcionar por el mi-
nisterio de la ley el Ciudadano Tomas
Warner como Regidor Decano de esta
Corporacion, se le nombra por la mis-
ma con las mas amplias facultades
comisionado para tomarle cuenta a los C.^{ms}
Recaudadores del impuesto Muni-
cipal Felipe Ersthwaite, Rafael Semano,
Joaquín Baudier, Lino Super, y Joa-
quín Machado, asi como para hacer
efectiva la responsabilidad de dichos re-
caudadores por la omision en el
cumplimiento de su deber

Asimismo se le ordena al espesa-
do Comisionado que recoja los arvan-
celles municipales que se espidieron
en dos de Enero ppo, y que ponga en
toda su fuerza y ejecucion el
nuevo arvancel municipal que
con esta fha se entrega para
que por su conduito se lleve a efecto

observando en mas estricto cum-
plimiento

Tambien se le ordena al expresado
Comisionado recaja el arancele
que con fecha 2. del corriente se le
entrego al C^{no} Felipe Cortez
Warte por no tener ya efecto dha
disposicion, habiendo que las
personas que paguen el impus-
to municipal lo verifiquen
en anexo al arancele que
emerta dho se expedi

Y ordenando a todos los que la pre-
cente vienen que le impartan
cuanto auxilio sean necesarios
para cumplir con su comi-
sion como recaudador principal
del fondo municipal, colector de
Canon territorial y de la contribucion
que se ha hecho para el estableci-
miento de escuelas.

Libertad y Reforma San-
to Tomas ~~Mayo~~ Mayo 5 de 1867

Diego
Dereguiff
Presidente municipal

A los C^{nos} Jueces

Socales y Comisarios¹⁸ de Poli-
cia y Verins de esta frontera

Circular puesto
por la Municipalidad
y una copia del gas
del Rosario 1864 y 5.

Al C^{mo} Tomas Warner
Regidor decano del Ayuntamiento
para que la circule

Poder Especial otorga
do por el C. Rafael Machabio
en favor del C. Trinidad Neri.

Abril 17. de 1874.



En el Real del Castillo a los catorce
 del mes de Abril de mil ochocientos setenta y
 cuatro, ante mi Jesus Silva, jur. Constitucion
 nal suplente y en ejercicio del juzgado por mi
 misterio de la ley de la Frontera Norte de
 Baja California, y por ante los testigos de
 mi asistencia con quienes actuo o mas de los
 instrumentales que al fin se expresaran. Com
 parcieron, los Ciudadanos Rafael Machado
 y Trinidad Neria, ambos inscritos en el
 Registro Civil de la Municipalidad y el que me
 hoy fe conocio y dijo el primero, que te
 niendo que entablar una demanda ante
 este juzgado Constitucional de mi cargo, en
 contra de Manuel Machado, por un novillo
 de la propiedad del esponente y que le
 reclama Manuel Machado, le confiere po
 der amplio y especial y cumplido y cuanto
 por derecho se requiera, al segundo Tri
 nidad Neria para que representando su
 propia persona se presente si necesario
 fuere ante cualesquiera autoridad como
 jueces y tribunales, que de su causa actuan
 y puedan conocer, demandando en el juicio
 que corresponde al Senor Don Manuel Ma
 chado, por la causa expresada, presentau

do escritos, Documentos y pruebas testimonio
Moniales; declina jurisdiccion de los Jueses
Incompetentes, promueva artien
los, haga recusaciones con cau
sin legal o sin ella y finalmente toche
las que los Contrarios presenten. Para
que haga Autos y Sentencias interlocu
torias y definitivas, en lo favorable con
sienta y en lo adverso, apale, suplique
e intente los recursos aun extraor
dinarios. Para que pueda transigir
en el presente caso, sobre el derecho del otor
gante, ajustandose en las cantidades mo
do y clausulas de la transacion mas util,
Para que pueda, para que pueda sujetar
los derechos del otorgante, a Jueses arbitros
entendiendo las escrituras de Compromiso en
el termino y con las clausulas que le pare
can convenientes. Para que pueda sustituir
este poder en todo o en parte, revocar sus
titulos y nombrar otros nuevos. Pues para
todo lo dicho incidente y dependencial
Confiere el poder mas amplio, que en
derecho se requiere, con libre franquea y ge
neral administracion, sin que se entienda
restringido por clausula omisa pues las
da como incertad como si lo estuvieran
Ya tener por firme y verdadero quanto en
virtud de este poder se hiciere, obliga el
otorgante sus bienes, presentes y futuros
Pidiendo al presente fuer, que actua por

Reseptoria a falta de escribano publico que no
lo hay en el partido, se sirva archivar
este poder, dandole el testimonio corres-
pondiente para los usos que
asu derecho combengan

A si lo dijera y firmo siendo testigos
instrumentales los C. C. Ambrosio
Demara, Matias. Graiciano y Jesus
Apodaca todos vecinos de este lugar
debidamente inscritos en el Registro
Civil y mayores de edad Por ante mi
el presente fuer y los demis Asistenc

Damos fe. Jesus Silva

Inst.^a Rafael Noddy
Ambrosio Demara Inst.^a
Matias Graiciano

Inst.^a Jesus Apodaca
Asist.^a Juan Devan Asist.^a

Asist.^a



N^o del Archivo 138

Escritura otorgada por Jesus Mercedo, y M^o Dolores Arvedo, en favor de Don Juan Machado, por el traspaso de la parte que les pertenece en el Rancho del Rosarito.

Junio 2. de 1873.

1873

fojas 2

Chacon Juez Const^{le} del Partido Certifico que
cuy papel del Sello que correspondo en toda la jurisdic^{cion}.

San Antonio de los Baños Junio 2 de 1873

En el Rancho de los Baños
á los dos dias del mes de junio del año de
mil ochocientos setenta y tres ante mi go
si Chacon Juez de Paz del partido y por
ante los testigos de mi asistencia con quienes
activo por receptorio á falta de escriba
no publico que no lo hay en todo el
partido y los instrumentales que al fin
se expresaran se presentaron el Sr.
Jesus Maria Machado y Doña Maria Dolores
Acebedo de Machado ambos mexicanos de
nacimiento, naturales del Estado de Sonora
y vecinos de esta Municipalidad e inscritos
debidamente en el registro Civil y mani
festaron: Que sabedores que desde el año
de mil ochocientos cincuenta y ocho el
finado Jose Arcadio Machado padre del
primero y esposa de la segunda vendio a
su hermano Juan Machado por el valor
de cuatrocientos pesos que recibio en ca
ballos y reses á su entera satisfaccion el de
recho que tenia en el rancho nombrado
"El Rosarito" (sito en esta misma jurisdic
cion): considerandose la cantidad menciona
da de Cuatrocientos pesos el justo precio
del derecho que tenia en el dicho terre

no del Rosario, y en caso que mas baltara del exaro y demarcas trace gracioso y donacion pura perpetua e irrevocable para que lo posea el sus herederos y sucesores en sus pasturas, montes y aguas segun como mejor le convenga, renunciando a las leyes de su favor y de fenda como si fuera por sentencia dada en autoridad de cosa juzgada consentida y no apelada con las generalas del derecho, y por no haberlo hecho el finado, Jose Arcadio Machado el traspasso correspondiente lo hacemos ahora nosotros siendo testigos instrumentales los Señores Sr. Francisco Arguello, Sr. Juan de la Cruz Bandini y Jose Arguello, firmando con nigo el presente quez y los de mi asistencia los interesados y testigos instrumentales = Oramos fe. Nota = no firma D. M.ª Dolores de Machado por

José Chacon _____ no saber.

Jesús M.ª Machado

Instrument.
Francisco Arguello

Inst.
Juan C. Bandini

Inst.
J. C. Arguello

Asist.
Emilio Legaspi

Asist.
Ambrosio Gonzalez

UML



2
El Real del Castillo a los
veinte y tres dias del mes de
Abril de mil ochocientos Seten-
ta y Cuatro. En esta fecha se
presentó el C. Joaquin Machado
ante mi y los de mi asistencia
diciendo que por sí, y en re-
presentacion de sus herederos
y sucesores y de los menores a
quienes representá, reconoce el
anterior tras paso en venta hecha
por Jesus Machado y Dolores Ace-
vedo de Machado, en favor de Jo-
se Machado, no firmando por no
verlo hacer y lo hizo el presente
juez, con los de su asistencia
Damos fe.

Jesus Silva

Asa
Ambrosio Demara

Asa
Francisco Arenas

Repuesto.



Traspaso del de
recho que tenia su
zose A. Machado a
favor de D. Juan
Machado

1873.



Sección 1^a
Número 111.



Camuñes
al interesado
y a la Comi-
sión respectiva

En vista de los dictámenes de los peritos, relativos a la instalación de un motor de gasolina que pretende llevar a efecto en su taller de herrería el Señor E. J. Fucker; dictámenes que fueron aprobados por esa J. Corporación; el C. Tefe Político tuvo a bien con ceder el permiso respectivo, recomendando a Vd. que la Comisión correspondiente de ese mismo H. Cuerpo, se cerciore de que dicha instalación se lleve a cabo bajo las condiciones que ofrece el petionario en su recurso relativo.

Digo a Ud. en respuesta a su oficio número 41, de 29 del mes próximo pasado, reiterándole mi consideración y aprecio

Libertad y Constitución
Ensenada, 11 de Febrero de 1901

El Secretario

M. S. Surrain

Al Presidente Municipal
Presente